



Resolución Directoral

Nº 228 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio N° 551-2023-ESSSR-EAICS-DESP-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de Marzo del 2023, con Registro N° 2489;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla; en este sentido, la salud implica el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que, el Ministerio de Salud en concordancia con los lineamientos de política de salud y en el marco de la atención integral tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en las poblaciones más vulnerables, con un enfoque de integridad, equidad, interculturalidad, calidad y pleno respeto a sus derechos ciudadanos;

Que, en cumplimiento a ello, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, ha elaborado el Plan Operativo de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva - 2023, el cual tiene como finalidad, contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de la madre y de los recién nacidos/as, en atención de sus derechos, con enfoque de género, interculturalidad e inclusión social;

Que, a través del Informe N° 220-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha concluido que conforme lo establece la normatividad de la materia, resulta viable la aprobación del Plan Operativo de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva - 2023;

Que, revisado los mismos, se ha determinado que cuenta con la formalidad necesaria; por lo que, es menester dictar el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tacna;

En observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2023-GR/G.R.TACNA;





Resolución Directoral

Nº 228 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

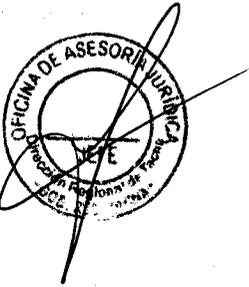
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - 2023", EL MISMO QUE EN CALIDAD DE ANEXO, FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás dependencias administrativas correspondientes para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional de Tacna
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 25208 R.N.E. N° 31526

JAV/LPCCh/jchv